## REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE**: 110014003006-**2019-00556** -00

DEMANDANTE: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE

SEGUROS S.A.

DEMANDADO: JESÚS MARÍA SANTAMARÍA SAAVEDRA,

AGUNSA LOGISTICS S.A.S., UNIVERSAL DE CARGA S.A. "UNICARGA" C.I. SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A. "C.I. SIGRA S.A." V FRUTEXPO SÁNCHEZ CRUZ Y

CIA S. EN C.

Proceso Verbal

Para continuar con el trámite del presente proceso y para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho,

## **RESUELVE**

De conformidad con el inciso 2º del numeral 3º del artículo 372 del Código General del proceso, se señala el día 19 de noviembre de 2020 a las 9:00 A.M., la cual se llevará a cabo a través de la plataforma habilitada por la Rama Judicial MICROSOFT TEAMS, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico que se deberá suministrar de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados remitan a los siguientes correos institucionales <a href="mailto:cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> y <a href="mailto:desartafl@cendoj.ramajudicial.gov.co">desartafl@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> dentro del término de dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos:

- Nombre del profesional del derecho que actuará y la parte que representa.
- Número de teléfono de contacto.

- Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación para la realización de la audiencia, así como también el expediente digitalizado.
- Correo electrónico de las partes y demás terceros intervinientes.

Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se insta a las partes y a terceros partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación MICROSOFT TEAMS principalmente, así como también las plataformas de ZOOM y MEET en caso de que se presente problema o falla alguna de conectividad, de igual forma, contar con una buena conectividad a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono, se requiere a los apoderados que pongan en conocimiento del Despacho de manera oportuna cualquier situación que impida la realización de la audiencia.

## **NOTIFÍQUESE**

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por estado No. 66 del 08 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

Riskung

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE Secretario